

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Copia Certificada de Documentos en Materia de Ingresos		SERVICIO:	
<p>En este trámite el Tesorero Municipal hace constar que los documentos a certificar son copia fiel de los documentos que obran en los archivos de la Tesorería Municipal.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	056TEMU		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 116 y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 2.5 Bis fracción II del Código Civil del Estado de México, Artículo 95, fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 147, fracción I incisos a) y b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 63, fracción XXXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Copia Certificada del documento solicitado.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A solicitud del contribuyente.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Llenar y firmar el Formato Único de Trámites y Servicios.	SI	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Manual Catastral I.-I. Atención al público y Control de Gestión para la Prestación de Servicios y Generación de Productos Catastrales ACGC004.- Para la solicitud de servicios catastrales, invariablemente, los usuarios deberán cubrir los siguientes requisitos: Solicitud por escrito o en el formato establecido.
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 2.5 Bis fracción II del Código Civil del Estado de México. Artículo 95, fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

<p>3. Documento que acredite la propiedad o posesión siendo estos: Escritura Pública, Sentencia de Autoridad Judicial con Ejecutoria, Cédula de Contratación ante Corett y su respectivo recibo de pago, Título de Propiedad, Inmatriculación Administrativa o Judicial, Contrato Privado de Compra-Venta, Cesión o Donación, estos últimos deberán estar formalizados ante notario.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 171 fracción XVII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios. Manual Catastral 1.-Atención al Público y Control de Gestión para prestación de Servicios y Generación de Productos Catastrales ACGC007.- Para hacer constar el interés jurídico o legítimo, el solicitante deberá presentar ante la autoridad catastral, los siguientes documentos: Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera de entre los siguientes: Testimonio Notarial o Contrato privado de Compraventa, Cesión o Donación Sentencia de la Autoridad Judicial que haya causado ejecutoria, Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente, Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social o Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra.</p>
<p>4. Boleta predial de pago vigente.</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>Artículos 48, fracción III, 53 y 147, fracción I incisos a) y b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>5. Presentar un recibo de fecha anterior o posterior al solicitado.</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>Artículos 48, fracción III, 53 y 147, fracción I incisos a) y b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>6. En caso de que el trámite lo realice un tercero, presentar Carta Poder y/o Poder Notarial con copia de identificación oficial del otorgante, del que acepta el poder y de 2 testigos.</p>	<p>SI</p>	<p></p>	<p></p>
<p>PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS</p>			
<p>1. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p>	<p>NO</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 2.5 Bis fracción II del Código Civil del Estado de México. Acuerdo por el que se expiden los Requisitos, Procedimientos y plazos para obtener las certificaciones de Pago del Impuesto Predial, de Clave y Valor Catastral, de Derechos de Agua o Constancia de no Servicio y de no Adeudo de Aportaciones de</p>

			Mejoras, Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo CCXIV, No 27, Primera Sección de fecha 15 de agosto de 2022.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión siendo estos: Escritura Pública, Sentencia de Autoridad Judicial con Ejecutoria, Cédula de Contratación ante Corett y su respectivo recibo de pago, Título de Propiedad, In matriculación Administrativa o Judicial, Contrato Privado de Compra-Venta, Cesión o Donación, estos últimos deberán estar formalizados ante notario.	SI	1	Artículo 18 Bis, 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; numeral 5 y 5.2 de Reglas de Carácter General para la Representación ante las Autoridades Fiscales, derivadas del Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios. Artículos 32, 33 y 34 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Documento original donde se especifique la cantidad total a pagar (Estado de cuenta, orden de pago, resolutive)	SI	1	32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4. Pago correspondiente al 20% del monto total a pagar, como pago inicial y a cuenta del adeudo.	SI	1	Artículos 171 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 19 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".
5. Acta Constitutiva y Poder Notarial.	SI	NO	Artículo 112 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Manual Catastral 1.- I. Atención al Público y Control de Gestión para Prestación de Servicios Generales y Generación de Productos Catastrales ACGC004.- Para la solicitud de servicios catastrales, invariablemente, los usuarios deberán cubrir los siguientes requisitos: Copia de la identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.
6. Llenar y firmar el Formato Único de Trámites y Servicios.	SI	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Manual Catastral 1.- I. Atención al Público y Control de Gestión para la Prestación de Servicios y Generación de Productos Catastrales ACGC004.- Para la solicitud de servicios catastrales, invariablemente, los usuarios deberán cubrir los siguientes requisitos: Solicitud por escrito o en el formato establecido.



INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A		N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentarse en la Ventanilla de Trámites de la Tesorería Municipal. 2. Llenar y firmar el Formato Único de Trámites y Servicios. 3. Anexar documentación solicitada en los requisitos (Documento que acredite la propiedad, identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble, en caso de que el trámite lo realice un tercero presentar carta poder, etc.) 4. Obtener orden de pago 5. Realizar el pago en las cajas de la Tesorería y dejar copia del comprobante para expediente en la ventanilla de trámites. 6. Recoger documentos certificados en la ventanilla de Atención al Contribuyente en el tiempo que se le indique. En caso de que el trámite lo realice un tercero, presentar carta poder con copias de identificaciones vigentes del otorgante, del que acepta el poder y dos testigos. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		07 días hábiles			
COSTO		Número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente: Primera Foja: 0.850 UMAS, Foja excedente: 0.417 UMAS		Artículo 147 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO		FUNDAMENTO JURÍDICO			
		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		X	X	X	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		Unidad de Recaudación			
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
El Sujeto Obligado para prevenir al solicitante es Inmediato. No hay plazo con el que cuente el solicitante para cumplir con la prevención.					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Sin recibo de pago de derechos, no se formaliza el trámite.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
TESORERIA MUNICIPAL			SUBTESORERIA DE INGRESOS		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. RODRIGO RAFAEL VIDAL PEREZ			
DOMICILIO					
CALLE	AVENIDA PRIMERO DE MAYO			NO. INT. Y EXT.: 100	
COLONIA	CENTRO URBANO		MUNICIPIO	CUAUTITLÁN IZCALLI	
C.P.	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Horario de ventanilla Impuestos Inmobiliarios: de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 hrs. Horario de ventanilla Única de tramites: de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 hrs.		
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58642500		2033	subtesoreria.ingresos@cizcalli.gob.mx	
N/A	N/A		N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A				

DOMICILIO					
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Hasta cuántos pagos se pueden realizar?				
RESPUESTA:	El número de meses restantes para cubrir el año fiscal o el año fiscal en su caso				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué sucede si no cumplo con los pagos acordados?				
RESPUESTA:	Se dará por incumplido el convenio y será inmediatamente exigible el crédito fiscal				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede realizar el pago después de la fecha establecida?				
RESPUESTA:	Sí. Se tendrán 2 días naturales posteriores a la fecha asignada, siempre y cuando sea dentro del mes en que se emitió la orden de pago.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
No hay trámites relacionados.					

ELABORÓ:  C. RODRIGO RAFAEL VIDAL PEREZ SUBTESORERO DE INGRESOS	VISTO BUENO:  C. JOSE DE JESUS CASTILLO SALAZAR TESORERO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: _20 / 03 / 2026_
---	--	---



FORMATO DE REVISION DE TRAMITE

CUENTA: _____

FECHA: _____

NOMBRE DE QUIEN TRAMITA: _____

TELEFONO: _____

PROPIETARIO: _____

UBICACIÓN DEL PREDIO: CALLE _____ NO. EXT. _____ NO. INT. _____
LOTE _____ MZA _____

COLONIA: _____

CLAVE CATASTRAL: _____

REVISION PARA:

COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS.....

COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS.....

NOMBRE Y FIRMA DEL TRAMITANTE

ESTIMADO CONTRIBUYENTE LE INFORMAMOS QUE ACTUALMENTE SU EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REVISION.

RECIBO VENTANILLA PARA
REVISION

Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

AUTORIZO PREDIO



REQUISITOS PARA CERTIFICACIONES
SE REQUIERE JUEGO DE COPIAS LEGIBLES

CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL	\$293.00
CERTIFICADO DE IMPUESTO PREDIAL	\$293.00
CERTIFICADO DE APORTACION A MEJORAS	\$293.00
CONSTANCIA DE IDENTIDAD CATASTRAL	\$293.00

1. Solicitud debidamente llenada y firmada (con copia).
2. Copia simple de la certificada del documento con el que acredita la propiedad (Escrituras con su Traslado de Dominio y el recibo del pago correspondiente, contratación de INSUS, Juicio de Usucapión con causa ejecutoria o Título de propiedad).
3. Copia de recibo de impuesto predial del año vigente.
4. Copia de la identificación del propietario (vigente).
5. En su caso, carta poder con identificación (vigente y en copia) del otorgante, del que acepta el poder y de 2 testigos.

REQUISITOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
(TRASLADO DE DOMINIO)

1. Manifestación del impuesto (LLENADO A MAQUINA) Costo: \$176.00
2. Copia Certificada por Notario del documento con el que acredite la propiedad (Escritura pública expedida por Notario; resolución de la Autoridad judicial o administrativa con ejecutoria o Título de propiedad).
3. Certificación de clave y valor catastral (vigente).
4. Certificación de impuesto predial y aportación a mejoras (vigente).
5. Certificación de no adeudo de agua potable (vigente).
6. Copia de la identificación oficial, en su caso, carta poder con identificaciones.

REQUISITOS PARA RECTIFICACION DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
(TRASLADO DE DOMINIO) Costo: \$469.24

1. Manifestación del impuesto (LLENADO A MAQUINA) Costo: \$176.00
2. Copia del documento con el que acredite la propiedad (Escritura pública expedida por Notario; resolución de la Autoridad judicial o administrativa con ejecutoria o Título de propiedad).
3. Traslado de dominio anterior con el recibo de pago correspondiente
4. Recibo predial vigente
5. Copia de la identificación oficial, en su caso, carta poder con identificaciones.

REQUISITOS PARA COPIA CERTIFICADA (\$99.71) O SIMPLE (\$26.28) DE DOCUMENTOS

SE REQUIERE JUEGO DE COPIAS LEGIBLES

1. Solicitud debidamente llenada y firmada (con copia).
2. Copia simple de la certificada del documento con el que acredita la propiedad (Escrituras con su Traslado de Dominio y el recibo del pago correspondiente, contratación de INSUS, Juicio de Usucapión con causa ejecutoria o Título de propiedad).
3. Copia de un recibo anterior o posterior del año a solicitar.
4. Copia de la identificación del propietario.
5. En su caso, carta poder con identificación (en copia) del otorgante, del que acepta el poder y de 2 testigos.